Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO Nº 056 / 25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanza 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de $ 46.000.000.

La Secretaria de Gobierno ha solicitado la ejecución de la reparación de los techos de chapa del Placio Municipal, concretamente, los situados sobre los pasillos de recepción de la Dirección de Obras privadas, la Subsecretaría de Comunicación, la Intendencia y el salón comedor, que presentan filtraciones en toda su extensión.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, todas de nuestra ciudad: 1) Leandro San Martín, 2) Pilar del Sur Ingeniería, de Lisandro Longoni y 3) Monti & Asociados, de Juan Pablo Monti, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase al Ing. **Leandro San Martín**, CUIT Nº 20-26220232/2, con domicilio en Juan B. Justo 176 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para realizar los trabajos de reparación de parte de los techos del Palacio Municipal, sito en calle San Martín 899 de Venado Tuerto, por el monto de $ 17.819.000,00 (pesos diecisiete millones ochocientos diecinueve mil).

Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 22 ABR. 2025

Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.

MUNICIPALIDAD VENADO TUERTO

Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

RECIBIDO: 22/04/2025
HORA: 11:40 hs

LUCAS P. HUERGO
PRO SECRETARIO
Concejo Municipal de Venado Tuerto